



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROCURADOR PENITENCIARIO DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1°: Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el mecanismo a seguir durante el proceso de selección del Procurador Penitenciario de la Nación, en el ámbito de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 2°: La Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo notificará la apertura del proceso de selección del Procurador Penitenciario de la Nación y los plazos de cada etapa del mismo. La notificación se realizará de las siguientes maneras:

- a) A los Presidentes de ambas Cámaras legislativas para que lo comuniquen a los presidentes de todos los bloques.
- b) Publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial.
- c) Página web de ambas Cámaras legislativas.
- d) Página web de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Las propuestas serán recibidas de *manera presencial* en la oficina de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, sito en la Av. Entre Ríos 149, 6° piso, OF. D, de 9 a 18 horas, y de *manera virtual* mediante correo electrónico a defensoria@senado.gob.ar. En ambos casos, las propuestas deberán ser acompañadas con la información que acredite los requisitos establecidos en el Art. 4° de la Ley 25.875 (***Requisitos para ser procurador penitenciario: Ser argentino nativo o por opción, tener 30 años de edad como mínimo, poseer título de abogado y acreditar experiencia en la defensa de los derechos humanos y en el ámbito del Derecho de Ejecución Penal.***) junto con copias adjuntas de currículum vitae, DNI, certificado de antecedentes penales y certificado de deudores alimentarios.

ARTÍCULO 4°: Las propuestas serán recibidas desde el **día 17 de septiembre hasta el día 8 de octubre del corriente inclusive**, las cuales serán publicadas en la página web de la Comisión.



ARTÍCULO 5°: Desde el **día 13 de octubre hasta el día 19 de octubre (inclusive) del corriente** se recibirán las impugnaciones y adhesiones a las candidaturas propuestas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de esta comisión bicameral: defensoria@senado.gob.ar

ARTÍCULO 6°: El **día 22 de octubre** se reunirá la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo a fin de informar la lista de los postulantes junto con las impugnaciones o adhesiones.

ARTÍCULO 7°: El **día 29 de octubre** se reunirá la Comisión Bicameral a fin de recibir a los postulantes que hayan sido preseleccionados para que expongan las razones de su candidatura, su trayectoria en la materia y su propuesta de plan de gestión.

La *propuesta de plan de gestión* deberá ser enviada con una anterioridad de 2 días a la fecha de la reunión de comisión, al correo electrónico de esta comisión bicameral defensoria@senado.gob.ar

ARTÍCULO 8°: Una vez finalizado el proceso de selección del/de los candidato/s, la Comisión Bicameral se reunirá el **día 5 de noviembre del corriente** con el objeto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, el cual será elevado a ambas Cámaras del Congreso para su tratamiento y posterior votación.